



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca un nombramiento a un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, encargado por medio del Decreto 2352 del 02 de julio de 2021, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal e) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación, cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.

Mediante el Decreto N° 2021070002006 del 01 de junio de 2021, se nombró en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con el Sistema General de Participaciones al señor **JEFERSON STEVE APONTE GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.110.504.389**, Biólogo – Magister en Ciencias Ambientales, como docente de aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, sede Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, del municipio de Marinilla, población mayoritaria en reemplazo de la señora Piedad de la Cruz Restrepo Echavarría, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.872.394; quien renunció.

En razón a que el señor Jeferson Steve Aponte Giraldo, mediante comunicación escrita, allegada al correo electrónico institucional, con fecha de 15 de junio de 2021, manifiesta



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

no aceptar el cargo, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto N° 2021070002006 del 01 de junio de 2021, en el artículo primero, numeral quince.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto N° 2021070002006 del 01 de junio de 2021, en el artículo primero, numeral quince; donde se nombró en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento, pagado con el Sistema General de Participaciones al señor **JEFERSON STEVE APONTE GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.110.504.389**, Biólogo – Magister en Ciencias Ambientales, como docente de aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, sede Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, del municipio de Marinilla, población mayoritaria en reemplazo de la señora Piedad de la Cruz Restrepo Echavarría, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.872.394; quien renunció.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Juan D. Cardona R.*  
**JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO**  
Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	23/07/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra Salazar</i>	23/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación	<i>[Firma]</i>	22/7/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	21/7/21
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contrati	<i>Eliana R</i>	15-07-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.